



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2025-A-MDM/U.

Maras, 24 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

INFORME N° 003-2025-MDM-PVL-RAN, de fecha 14 de enero del 2025, suscrito por la Tec. Rocio Atau Ninahuilca, Responsable de la Oficina de Vaso de Leche Salud y Nutrición, INFORME N° 007-2025-MDM-GDSySM-RTR, de fecha 16 de enero del 2025, suscrito por el Lic. Rosendo Ticona Ramos, Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 25307 "declara de interés prioritario nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares. Centros Familiares. Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.";

Que el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 84° de la normativa citada es una función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales "2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.";

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la norma precitada señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "(...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos. asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.";

Que, de acuerdo al artículo 43º de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según INFORME N° 003-2025-MDM-PVL-RAN, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por la Tec. Rocio Atau Ninahuilca, Responsable de Vaso de Leche Salud y Nutrición, mediante el cual informa la conformación de la Junta Directiva de los Comités del Programa Vaso de Leche – 2025, asimismo solicita se emita la Resolución correspondiente que formalice dichas designaciones y permita a las presidentas iniciar con las actividades programadas para sus respectivos comités;

Que, según INFORME N° 007-2025-MDM-GDSySM-RTR, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por el Lic. Rosendo Ticona Ramos, Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales, mediante el cual solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía que reconozca a los 21 Comités del Programa del Vaso de Leche para el año fiscal 2025, la misma será integrada por 5 beneficiarios en los cargos de 01 Presidenta, 01 Secretaria, 01 Tesorero y 02 o 03 Vocales;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas, de conformidad con los Artículos 20° inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MARAS**  
 "Sembrando el cambio"



SE RESUELVE:

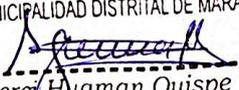
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE del COMITÉ COLLANAS AMANTOY, para los años fiscales 2025-2026, la misma que serán computados a partir de la fecha, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Yoni Quispe Mescoco	Presidenta	46196621
02	Aydee Francisca Chalco Ayma	Secretaria	48186421
03	Liseth Brigida Huaman Mejia	Tesorera	70551971
04	Rocio Mora Cjuno	Vocal 1	48162858

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas la adopción de las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Secretaria General, publique la presente Resolución en la página web institucional [www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
  
 Lic. Percy Huaman Quispe  
 DNI: 41396224  
 ALCALDE

